

## **Se aprueba la trasposición de la Directiva anti-SLAPP: proteger la libertad de expresión contra las acciones judiciales infundadas y abusivas**

El Consejo de Ministros ha aprobado iniciar el procedimiento para la trasposición de la denominada "Directiva anti SLAPP"<sup>1</sup>. El término SLAPP (strategic lawsuits against public participation) hace referencia a las demandas que personas o entidades interponen con el objetivo de intimidar o silenciar a periodistas, activistas u organizaciones sociales que se pronuncian públicamente contra sus intereses. El objetivo de los demandantes no es tanto ganar los litigios, sino entorpecer la libertad de expresión, aunque sus acciones judiciales acaben no teniendo recorrido legal.

La trasposición, que está prevista, además, en el Plan de Acción por la Democracia aprobado en septiembre de 2024, introducirá en España medidas para frenar estas demandas abusivas en el orden civil: proporcionando herramientas a los jueces para su desestimación temprana si observan falta de fundamento; dando la posibilidad de que terceros (como asociaciones o sindicatos) se impliquen en el apoyo del demandado, y previendo que se pueda exigir al demandante una garantía para cubrir las costas a las que pueda ser condenado.

Además, la norma incorpora otras como la condena en costas sin el límite legal general, la indemnización por daños y perjuicios, la imposición de multas disuasorias o la publicación de la resolución judicial en medios de comunicación.

Estas medidas buscan no solo reparar el daño causado, sino también prevenir el uso indebido de los tribunales como mecanismo de presión o intimidación.

La incorporación de la Directiva a nuestro ordenamiento jurídico se articula a través de dos proyectos legislativos: una ley ordinaria, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Cooperación Jurídica Internacional en materia civil, y una ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el fin de dar cabida a estas medidas contra las demandas abusivas y establecer la competencia de los tribunales españoles para conocer de las acciones de reclamación de daños y perjuicios y de las costas derivadas de estas acciones interpuestas en terceros países, cuando se refieren a personas domiciliadas en España.

---

<sup>1</sup> Directiva (UE) 2024/1069, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativa a la protección de las personas que se implican en la participación pública frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas («demandas estratégicas contra la participación pública»)